



San Andrés, Isla, Once (11) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2019-00204-00
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Luz Mary Pérez Rendon.
DEMANDADOS	Pedro Nel Pérez Garcés y Personas Indeterminadas
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	060-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa memorial presentado por el apoderado judicial del accionante donde allega Registro de Defunción del demandado determinado señor PEDRO NEL PEREZ GARCES, y solicita se emplace a sus herederos indeterminados, con fundamento en lo rituado en el Artículo 108 del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual reza al siguiente tenor:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificar personas. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al Artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO PEDRO NEL PEREZ GARCES, en calidad de demandado determinado dentro del sub-lite, el cual deberá efectuarse de acuerdo a los parámetros sentados en el Artículo 108 del CGP.

PARÁGRAFO: Hágase el emplazamiento en aplicación del Artículo 108 del Código General del Proceso se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRES ISLA

En San Andrés Isla a los 15
días del mes Junio (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 37


La Secretaria